

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN	Nº INF. TECNICO	TRAMITADA
316	310	22/03/2013

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

COD_AUTENTIF.4012013322-3654-2011-012088808-10876

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158/80 y Nº 19/84, y la Resolución D.R.V Nº **3654/2011**

VISTOS

CONSIDERANDO

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

22/03/2013

TRAMITADA

Que, por Resolución D.R.V Nº **315** de fecha 22/03/2013 12:34:55 se autorizo a TRANSPORTES Y GRUAS VECCHIOLA LTDA el traslado de CHASIS DE UN CATERPILLAR 785, SIN NEUMATICOS , SIN ACCESORIOS desde CHAÑARAL, destino ANTOFAGASTA. Que, a solicitud de TRANSPORTES Y GRUAS VECCHIOLA LTDA de fecha 22/03/2013 se modifica : - PATENTES- PESOS

RESUELVO (Exento)

MODIFIQUESE

La Resolución D.R.V Nº **315** / Región de Atacama, de fecha 22/03/2013 12:34:55 e Informe Técnico Nº **310** en cuanto a lo siguiente :

1- DESCRIPCIÓN / CARGA - TARA - PBT

Peso en Toneladas Carga ▶ 40 Tara ▶ 28 PBT ▶ 68

2- PATENTES

Vehiculo ▶ CWYS-53 SemiRemolque ▶ JE-8439 Remolque ▶

3- CONFIGURACIÓN DE PESOS X EJE

Dist. entre Conjuntos		3.5	9	3				
Tipo de Eje:	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)	(D) (D)				
Pesos X Eje	5	30	25	8				
Nº de Ruedas	2	12	12	8				
Dist. entre Ejes	0	1.5	1.5	1.5				

RESTRICCIONES U OBSERVACIONES

DEBE TRANSITAR CON ESCOLTA POLICIAL Y ESCOLTA DE LA EMPRESA TODO EL RECORRIDO.- SEGUIR INDICACIONES DE ESPECIALISTA EN SEG.VIAL SEGUN ESTUDIO ADJUNTO, DEBE CUMPLIR OBSERVACIONES EN CASO DE REQUERIR REMOCION Y REPOSICION DE ELEMENTOS VIALES O EJECUCION DE OBRAS ESPECIALES PARA DESVIOS EN PUENTES SIN AUTORIZACION DE PASO, EL USUARIO DEBERA ASUMIR EL COSTO CORRESPONDIENTE.

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- Departamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles



ALFREDO CAMPBELLA.

Director Regional
Vialidad Atacama
III Región

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución